

Resolución de Presidencia C.J.S.J. Nº 116/2023

San Juan, 18 de agosto de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 141139, caratulado "ASOCIACIÓN
ARGENTINA DE LA JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL S/ Invitación (ref.
Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución Penal) del registro de la
Sala Tercera de Superintendencia
Y CONSIDERANDO: Que, la Sra. Presidenta de la Asociación
Argentina de la Justicia de Ejecución Penal, Jueza María Jimena
Monsalve, solicita que se auspicie y se declare de interés del Poder
Judicial al "XVIII Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución
Penal", tituladas "La Ejecución Penal: un puente hacia la integración
social", a realizarse los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, en
la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del
Nordeste, provincia de Corrientes
Que, las jornadas contarán con la presencia de operadores directos de
la Ejecución Penal y relacionados con el derecho, la criminología, la
psicología, la psiquiatría, la medicina y el trabajo social, quienes en
conjunto abordarán temas tales como la implementación de los procesos

acusatorios adversariales, la conformación de los informes técnicoscriminológicos, la integración social a través de programas y de redes de contención, la aplicación de modelos restaurativos, terapéuticos y de mediación en contexto de encierro, la dosificación de las medidas alternativas al encarcelamiento y diversidad en contexto encierro, entre --- Que, a su vez se trabajará con el "Observatorio Permanente de Análisis y Propuestas para la Ejecución Penal", que se conformó en el mes de diciembre del año 2021, con la finalidad de colectar evidencia relacionada con la materia.--------- Que, la Asociación Argentina de la Justicia de Ejecución Penal, fue creada con el fin de informar, concienciar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a las/los magistradas/os, en particular, sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y vigencia de los derechos humanos con el objetivo de ayudar a mejorar el nivel de vida mediante la imparcial administración de justicia,-------- Que, la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de este acto, conforme lo dispuesto por el art. 30 inc. 13° de la Ley Orgánica de Tribunales 2352-O.-------- Por ello, el Señor Presidente de la Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y deberes RESUELVE: -----

2. Dése amplia difusión del evento.---

Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Guillermo Horacid De Sancës PRESIDENTE